



# Política de inversión responsable

1 de marzo de 2021

## I. Nuestras creencias de inversión responsable

En Nexxus Iberia estamos convencidos de que la incorporación de los factores sociales, medioambientales y de buen gobierno en nuestros procesos de inversión y en la gestión de nuestras participadas contribuye a la creación de valor en las mismas, además de ser un medio eficaz para la gestión de riesgos en nuestra actividad inversora.

Entendemos que actuar como inversores responsables **forma parte de nuestro deber fiduciario** en un contexto en el que nuestros inversores trabajan activamente por alinear sus objetivos financieros y de sostenibilidad.

Somos conscientes de que **actuar como inversores responsables es un proceso gradual** de incorporación de las mejores prácticas y un proceso de mejora continua con el que estamos comprometidos.

Además, creemos que nuestra actividad ha de **contribuir de forma activa a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y trataremos de alinear nuestras actividades para hacerlo posible. En este sentido es prioritaria para nosotros la contribución que podamos hacer al acceso a un trabajo decente y desarrollo económico (ODS 8) a través de la creación de empleo y crecimiento de nuestras participadas, a la reducción de las desigualdades (ODS 10), a la consecución de la igualdad de género (ODS 5) y a la lucha contra el cambio climático (ODS 13)

## II. Principios y compromisos

Nuestro **código ético** establece los siguientes principios generales que guían nuestra actuación: (i) el respeto a los Derechos Humanos y a las libertades individuales, (ii) la preservación del entorno natural y (iii) la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades y de las personas con las que nos relacionamos.

En este sentido, **nos comprometemos en nuestra actividad y en la de nuestras participadas a actuar conforme a los valores y principios reconocidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas** en materia de derechos humanos, de derechos laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, y en los principales acuerdos internacionales al respecto firmados en el marco de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de Trabajadores o la OCDE. Además, en materia de cambio climático, apoyamos y promovemos las recomendaciones del *Task Force on Climate-related Financial Disclosures* TCFD.

A la hora de invertir aspiramos a cumplir con las mejores prácticas como inversores responsables y hemos hecho público nuestro compromiso con la inversión responsable firmando **los Principios de Inversión Responsable Naciones Unidas (“UN PRI”)**. Como firmantes asumimos los siguientes principios:

1. Incorporar las cuestiones ESG en los procesos de análisis y de toma de decisiones de inversión.
2. Incorporar las cuestiones ESG en el ejercicio de nuestras prácticas y políticas de propiedad.
3. Influir sobre nuestras participadas para que informen sobre las cuestiones ESG que les competen.
4. Promover la aceptación y aplicación de los Principios entre la industria de inversión.
5. Trabajar con otros firmantes para mejorar la eficacia en la aplicación de los Principios.
6. Reportar nuestras actividades y progresos en la aplicación de los Principios.

### **III. Medios y Equipo dedicado**

En Nexxus Iberia entendemos que para poder dar una respuesta efectiva a los compromisos asumidos como inversor responsable es preciso contar con una **estructura de gobierno ESG adecuada**, para ello:

- (i) El consejo de Nexxus Iberia será responsable de la elaboración y el cumplimiento de la estrategia ESG que incluirá específicamente la consideración de los riesgos climáticos,
- (ii) proporcionamos **formación** a los equipos de inversión en materia ESG, evaluando anualmente las necesidades de formación e incluyendo cuestiones materiales como la evaluación del riesgo climático.
- (iii) hemos nombrado un **comité ESG de la gestora, formado por tres miembros del equipo: un socio, un director y un analista**, que dirigen y coordinan la actividad ESG de la gestora y las participadas y,
- (iv) hemos incluido la consideración de los riesgos de sostenibilidad entre los procesos internos de obligado cumplimiento en la política de remuneraciones,
- (v) contamos con los servicios de un **consultor experto** que trabaja en estrecha colaboración con los responsables ESG y los equipos de inversión en la incorporación de factores ESG en el proceso de inversión.

Dentro de las propias **participadas** nos aseguramos de que (i) las cuestiones ESG se tratan, al menos, en dos de los consejos, (ii) el personal de la participada recibe una formación ESG adecuada y (iii) se nombre un **responsable ESG** que coordine la implementación de las acciones ESG aprobadas en los consejos.

### **IV. Integración de factores ESG en el proceso de inversión**

En Nexxus, actuamos como inversores responsables en nuestro día a día, **integrando los riesgos de sostenibilidad y el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en cada una de las fases de nuestro proceso de inversión.**

#### **I. Pre - Inversión**

Hemos decidido **excluir de nuestro universo de inversión** un conjunto de **actividades** que entendemos que son **contrarias a nuestros principios** y el de nuestros inversores, y que entrañan un alto riesgo reputacional.

Las oportunidades de inversión que consideramos pasan por una **revisión preliminar** en la que descartamos invertir en empresas que participen en cualquiera de los siguientes negocios o actividades:

- Actividades económicas ilegales: la producción, comercialización u otra actividad, que sea ilegal bajo las leyes o regulaciones de la jurisdicción española o portuguesa. La clonación humana con fines de reproducción se considera una actividad económica ilegal en el contexto de estas directrices.
- Tabaco y bebidas alcohólicas destiladas: la producción y el comercio de tabaco y bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados.
- Producción y comercio de armas y municiones: la financiación de la producción y el comercio de armas y municiones de cualquier tipo. Esta restricción no se aplica en la medida en que dichas actividades formen parte o sean accesorias a políticas de la Unión Europea.
- Casinos: financiación de casinos y empresas equivalentes.
- Restricciones en el sector de la tecnología de la información: investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones de datos electrónicos, que tengan como objetivo específico los juegos de azar por internet y los casinos en línea o la pornografía.
- Sector de las ciencias de la vida: cuando se preste apoyo a la financiación de la investigación, el

desarrollo o las aplicaciones técnicas relacionadas con:

- Clonación humana con fines de investigación o terapéuticos
- Organismos genéticamente modificados

Nuestra lista de exclusiones es revisada de forma periódica para recoger cuestiones controvertidas que sean identificadas en el diálogo continuo con nuestros inversores.

## II. Evaluación

Aquellas empresas que cumplan con nuestros criterios de inversión y que no pertenezcan a ninguno de los sectores excluidos son sometidas a un proceso previo de análisis por el equipo de inversión que incluye: (i) la descripción del negocio de la compañía, (ii) análisis del sector, (iii) tesis de inversión, (iv) estructura de la operación, (v) fortalezas, oportunidades y riesgos potenciales (incluyendo principales riesgos ESG), (vi) rentabilidades esperadas, (vii) plan de negocio preliminar. Dicho análisis se plasma en un documento denominado *Deal Alert*.

## III. Primer Comité de Inversión, negociación del MoU y aprobación del presupuesto de *due diligence*

En caso de que se decida seguir adelante con la operación, el equipo responsable comenzará la negociación de un Memorando de Entendimiento ("*MoU*") con la compañía sobre la base de una valoración no vinculante. En esta fase se elabora también Informe para el Comité de Inversiones que incluye además la aprobación presupuestaria para la *due diligence*, entre ellas, la *due diligence* ESG.

## IV. Due Diligence

La *due diligence* se centrará típicamente en los siguientes aspectos:

- Tesis de inversión / Plan de creación de valor (incluida la internacionalización)
- Capacidades de gestión y alineación
- Análisis comercial y de mercado
- Financieros, fiscales y de estructuración
- Legal y de seguros
- Tecnologías de la información (si corresponde)
- Riesgos, principales incidencias adversas y oportunidades en materia de sostenibilidad.

La *due diligence* ESG será realizada por un proveedor externo, experto en la materia y cubrirá los siguientes puntos:

- Análisis de la adecuación de la inversión a la política de exclusiones y restricciones en materia ESG definida en la presente política de inversión.
- Análisis a alto nivel de las geografías y sectores en los que opera la compañía junto a un análisis de materialidad que permita identificar los principales riesgos, incidencia adversas y oportunidades ESG que vienen determinados por la localización y características generales de la actividad que desarrolla. Para la realización del análisis de materialidad Nexus Iberia utilizará los estándares de SASB®.
- Análisis específico de la compañía que permita evaluar su posición respecto a los principales riesgos y oportunidades en materia ESG.

La *due diligence* ESG se asegurará de analizar las siguientes cuestiones en todas las oportunidades:

- Se respetan de los derechos humanos de sus trabajadores.

- Se mantienen condiciones de trabajo seguras y saludables para sus empleados y contratistas.
- Los empleados son tratados de manera justa.
- Se realiza de una gestión ambiental prudente y responsable de sus operaciones mediante el uso eficiente de los recursos naturales y la mitigación de los riesgos y daños ambientales.
- Se analiza y se gestiona el riesgo climático.
- Se defiende el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.
- Se respeta la salud, la seguridad y el bienestar de las personas afectadas por sus actividades comerciales.
- Se mantienen altos estándares de integridad empresarial, evitar la corrupción en todas sus formas y cumplir con las leyes y reglamentos aplicables contra el soborno, el fraude y el blanqueo de dinero.
- Se aplica una buena gestión empresarial estableciendo responsabilidades, procedimientos y controles claramente definidos, y aplicación de las mejores prácticas de gobierno corporativo.
- Se sigue una política de inclusión y diversidad
- Se analizan las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad de la oportunidad.

Los resultados del análisis se deberán incluir en un **informe de conclusiones y recomendaciones** que deberá contener (i) el detalle de los principales riesgos de sostenibilidad e incidencias adversas en materia de sostenibilidad para la toma de una decisión de inversión y (ii) recomendaciones para mitigar los riesgos de sostenibilidad, para disminuir o eliminar las principales incidencias adversas y explotar las potenciales oportunidades encontradas durante el periodo de inversión.

En aquellos casos en los que la *due diligence* identifique **riesgos materiales de sostenibilidad o importantes incidencias adversas**, Nexxus Iberia requerirá que la potencial empresa participada se comprometa a aplicar las medidas adecuadas para mitigar dichos riesgos. Nexxus Iberia apoyará a la empresa participada para que lo haga elaborando planes de acción con objetivos, calendarios y recursos adecuados.

## V. Aprobación del Comité de Inversiones

Una vez que el equipo de la transacción está satisfecho con los resultados de la *due diligence*, elaboran el **Final Investment Memorandum** y lo presentan ante el Comité de Inversiones para la aprobación final de la operación.

Dicho *Investment Memorandum* recoge un **apartado específico dedicado a los principales riesgos de sostenibilidad, incidencias adversas y oportunidades ESG identificados en la fase de Due Diligence**.

En ese mismo comité se presenta también el **plan de 180 días** que incluye algunas de las acciones recomendadas en la fase de *Due Diligence* ESG. En todo caso, el plan 180 días incluirá, al menos medidas de buen gobierno (composición y funcionamiento del consejo) y de continuidad del negocio (medidas para alinear y retener al talento clave).

## VI. Creación de valor

Durante la fase de inversión, al menos **uno de los miembros senior del equipo de inversión se incorpora a consejo de la participada** desde donde estará involucrado en las decisiones clave de carácter operativo y estratégico. Así mismo, **velará por la implementación de las siguientes medidas ESG** que son comunes a todas las participadas:

- (i) La adscripción de la participada a la política ESG de Nexxus.

- (ii) El nombramiento de un responsable ESG en la participada.
- (iii) La inclusión de la temática ESG en el orden del día de, al menos, dos consejos al año.
- (iv) La aprobación de medidas ESG en el marco del Plan 180 días y el Plan de creación de valor.
- (v) La definición y cálculo de KPI's ESG que permitan medir las principales incidencias adversas y monitorizar los progresos realizados. Entre los KPI's se incluirán aquellos que permitan medir la exposición de la cartera al riesgo climático, en particular en aquellas compañías en las que éste sea material.

Previo a nuestra entrada, y con el objetivo de alinear a todas las partes, se acuerda junto con el resto de socios y el equipo directivo un Plan de Creación de Valor a 3-4 años, que detalla los objetivos estratégicos y las acciones necesarias para alcanzar dichos objetivos.

**Dentro del plan de 180 días y de las acciones del Plan de Creación de Valor evaluamos acciones que, además de contribuir a la creación de valor, generan un impacto positivo de carácter social o medioambiental**

## VII. Desinversión

De cara a la salida, nuestro objetivo es poder **demostrar que en el momento de la desinversión hemos contribuido a la creación de una empresa más sostenible**, también desde el punto de vista social y medioambiental. Para ello compartiremos con los futuros compradores un informe sobre los principales resultados obtenidos por las acciones ESG realizadas durante el periodo de inversión.

## V. Transparencia y comunicación

Nexus Iberia se ha comprometido como firmante de los UN PRI a reportar sus actividades y progresos en la aplicación de los principios de inversión responsable y para ello, cada año, elaborará el **Informe de Transparencia de UN PRI**.

Como entidad obligada por el Reglamento de Divulgación (UE 2019/2088), incluirá información sobre los riesgos de sostenibilidad y principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus comunicaciones periódicas con inversores.

Adicionalmente, Nexus Iberia elaborará un **informe anual ESG** dirigido a sus inversores en el que dará mayor detalle de los progresos realizados a nivel de participada en materia ESG, informando, entre otras cuestiones, de la evolución de los KPI's del conjunto de la cartera.

Nexus Iberia entiende que la transparencia en cuestiones ESG es también una responsabilidad de las **participadas e impulsará que las mismas informen sobre las cuestiones ESG** que les competen.

## VI. Promoción interna y externa de la inversión responsable

En Nexus Iberia entendemos que en ESG es fundamental predicar con el ejemplo y tratamos de aplicar las mejores prácticas ESG en nuestro funcionamiento como gestora, en nuestra estructura de gobierno interno, en la relación con nuestros trabajadores, con la industria de inversión, la sociedad y el medioambiente.

Así mismo, el equipo de Nexus Iberia participamos activamente en la promoción de la inversión responsable entre la comunidad inversora y la sociedad en general, siendo ponentes en conferencias y eventos que tengan como finalidad promover y compartir las mejores prácticas.